



GOBIERNO MUNICIPAL DE
EJUTLA
2021 - 2024

CONVENIO DE ADHESION PARA CONCENTRAR EN UN SOLO COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y UNA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA, JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EJUTLA, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO, ARQ. GABRIEL GARCIA RAMIREZ Y EL SINDICO MUNICIPAL EL C. SALVADOR MICHEL GONZALEZ; Y POR OTRA PARTE, EL DIF MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO LA LIC. PSIC. ANA GABRIELA SANTANA NUÑEZ; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y “EL DIF MUNICIPAL”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL AYUNTAMIENTO”, DECLARA:

1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 85 y 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y los artículos 2 y 4, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y tiene a su cargo las funciones y servicios públicos establecidos en los artículos citados.
3. Que el **Arq. Gabriel Ramírez Santana** en su carácter de **Presidente Municipal**, y el **C. Salvador Michel González** en su carácter de **Síndico Municipal**, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Adhesión, así como la preparación, conocimientos, experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo las tareas y actividades materia del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuestos por los artículos 38, fracción II, 48, fracción VI y 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TEL: 343 43 1 51 21
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTO@EJUTLA@GMAIL.COM



GOBIERNO MUNICIPAL DE
EJUTLA
2021 - 2024

4. Que en fecha 11 de octubre de 2021 en la Reunión del Comité de Transparencia fue aprobada la firma del presente Convenio de Adhesión de manera indefinida.
5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado en la Calle Juan M. Díaz No. 03, Colonia Centro, C.P. 48680, Ejutla, Jalisco.

II. "EL DIF MUNICIPAL", DECLARA

1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se denominará sistema para el desarrollo integral de la familia.
2. Los objetivos del sistema municipal entre otros es el asegurar la función permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social que enmarcados dentro de los programas básicos del sistema para el desarrollo de la familia de Jalisco.
3. El representante legal cuenta con las facultades que le han sido conferidas de acuerdo a lo establecido por el artículo 9, fracción I, VII, IX de Decreto número 12849 en el que se crea el citado organismo.
4. Con fundamento en el artículo 9, del citado reglamento y para cumplir eficazmente con el cumplimiento de sus objetivos, podrá celebrar los convenios de coordinación necesarios con instituciones análogas según lo establece el artículo 12 del Decreto número 12849 que crea al sistema DIF Municipal.
5. Domicilio legal: Calle Dr. Francisco Padilla No. 03, Colonia Centro, C.P. 48680, Ejutla, Jalisco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL AYUNTAMIENTO" y "DIF MUNICIPAL" en lo sucesivo "LAS PARTES" reconocer recíprocamente su personalidad jurídica, y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido del presente documento, asimismo que se celebra con fundamento en los

[Firma]

343 43 1 51 21

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTOEJUTLA@GMAIL.COM



artículos 28, párrafo 4, y 31, numeral 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 87 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el "Acuerdo General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Jalisco, mediante el cual se determinan los efectos de la figura de la concentración de los sujetos obligados, establecida en los artículos 28, párrafo 3 y 31 párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 8, del Reglamento de la Ley de la materia", por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante la suscripción de este instrumento, "**LAS PARTES**" convienen concentrarse en un solo Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, que conforme al marco legal y reglamentario son obligatorios para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Derivado de la figura de concentración, "**EL AYUNTAMIENTO**" se asume como el **sujeto obligado concentrador** y tendrá los siguientes compromisos:

- Publicar y actualizar la información fundamental general y la que en lo particular le aplique y le sea entregada por el sujeto obligado concentrado;
- Dar respuesta en tiempo y forma, de todas aquellas solicitudes de acceso a la información, así como las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, que se presenten relacionados con el sujeto obligado concentrado;
- Solicitar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la apertura de cuentas en el Sistema Infomex y/o en

TEL: 343 43 1 51 21
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTOEJUTLA@GMAIL.COM



la Plataforma Nacional de Transparencia y además sistemas y registros operados por el Instituto, para el sujeto obligado concentrado;

- d) Notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y lo contundente respecto de la obligación establecida en la fracción VIII, del artículo 25, de la Ley de la Materia, en caso de no tener implementado el Sistema de Infomex y/o estar registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia; y
- e) Garantizar en todo momento el derecho que tiene toda persona a la protección de datos personales, respecto de la información que le sea entregada por el sujeto concentrado.

TERCERA. COMPROMISO DE "EL DIF MUNICIPAL"

Derivado de la figura de la concentración, "EL DIF MUNICIPAL" se asume como el **sujeto obligado concentrado** y tendrá los siguientes compromisos:

- a) Entregar información fundamental general y la que en lo particular le aplique, que genere, posea o administre, para que, a su vez, el sujeto obligado concentrador, a través de su Unidad de Transparencia, la publique y actualice en su página de internet y/o en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) Remitir en el término otorgado por la legislación aplicable, la información que el sujeto obligado concentrador le requiera para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información;
- c) Persistir en su calidad de sujeto obligado y, por lo tanto, seguir constreñido al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, en razón de que continúa recibiendo y ejerciendo recursos públicos y realizando actos de autoridad;
- d) Implementar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales que administra, de conformidad con lo dispuesto por los artículos del 30 al 44 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios;

TEL: 343 43 1 51 21
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTOEJUTLA@GMAIL.COM



- e) Permanecer como responsable de los datos personales que administra en el ejercicio de sus funciones y cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 64 al 69 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio;
- f) Garantizar el cumplimiento de las formalidades previstas por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus
- g) Municipios, para la transparencia de datos personales conforme al artículo 70 y demás relativos de la Ley en cita.

CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD AMINISTRATIVA Y SANCIONES

Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que en relación a la responsabilidad administrativa y sanciones establecidas par los sujetos obligados en el Título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto el sujeto obligado concentrador como el concentrado, asumirá su respectiva responsabilidad, en caso de que no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas para cada uno de ellos en la Ley de la materia, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, en los términos y con las restricciones contempladas en la Ley de sus Municipios y la normatividad interna emitida por **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá una vigencia definida, la cual empezará a surtir efectos a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.



SETIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"** siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente convenio, y en consecuencia no continuarán como sujeto obligado concentrador y concentrado, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación del presente instrumento jurídico. Asimismo, **"LAS PARTES"** deberán notificar tal situación al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para que éste determine las obligaciones a las que se constriñen al momento de disolver la concentración entre ambos sujetos obligados, a efecto de garantizar el cumplimiento y observancia de las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios los constriñe en su calidad de sujetos obligados.

NOVENA. INTERPRETACION

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado al fuero que en razón de sus domicilios presenten o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en Ejutla, Jalisco, el día 11 del mes de octubre de año 2021 dos mil veintiuno.

TEL: 343 43 1 51 21
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTO EJUTLA@GMAIL.COM



GOBIERNO MUNICIPAL DE
EJUTLA
2021 - 2024

POR "EL AYUNTAMIENTO"

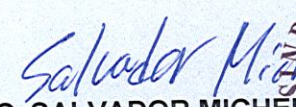

ARQ. GABRIEL RAMIREZ SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
EJUTLA
2021-2024

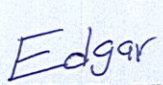
POR "EL DIF MUNICIPAL"


L.P. ANA GABRIELA SANTANA NÚÑEZ
DIR. GRAL. DEL DIF MPAL.

DIF
EJUTLA


C. SALVADOR MICHEL GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
EJUTLA
2021-2024


P.T. EDGAR ISRAEL RIVERA PUENTES
TIUTLAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL
EJUTLA
2021-2024


L.A. NANCY ALEJANDRA RAMOS LOPEZ
ENC. DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
EJUTLA
2021-2024

TEL: 343 43 1 51 21
343 43 1 52 40

JUAN M. DÍAZ #3 C.P. 48680
EJUTLA, JALISCO, MEXICO

AYUNTAMIENTOEJUTLA@GMAIL.COM